REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO:
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ORIP PERTENENCIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MEDELLÍN - ANTIOQUIA, NOVIEMBRE 2023

1. INTRODUCCIÓN

Que el artículo. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ha establecido que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en cita y a las dispuestas mediante la "Guía para la Elaboración del Estudio de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO efectúa análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance de este debe ser proporcional al valor del proceso de contratación a adelantar, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación que se busca promover.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y Protección Social con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) la Superintendencia de Notariado y Registro estableció programas de Medicina Preventiva y vigilancia epidemiológica, especialmente enfocados a la aparición y prevalencia de Desordenes Musculoesqueléticos a través de un programa de vigilancia epidemiológico.

Por lo anterior el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad se encuentra adelantando estrategias de prevención de los desórdenes Musculoesqueléticos con el establecimiento de medidas preventivas como las inspecciones de puesto de trabajo que se llevan a cabo en la entidad y definir así los controles que se consideren apropiados para reducir el nivel del riesgo.

Uno de los controles principales es el abordaje de las herramientas y elementos de trabajo que minimizan el riesgo biomecánico entre ellos se encuentran las sillas, una silla ergonómica es aquella que se adapta de manera correcta y permite la mejor postura posible, evitando el dolor de espalda y la fatiga en la posición sedente durante las jornadas laborales, así mismo brinda confort articular a la columna vertebral disminuyendo la sobrecarga biomecánica en esta estructura y aparición de lesiones y el aumento de la incidencia de enfermedades laborales

Que en el marco de las inspecciones realizadas por la ARL POSITIVA y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a los puestos de trabajo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las Oficinas adscritas a la Dirección Regional Andina, algunas de las situaciones especiales encontradas corresponden a las siguientes:

- "Planos de trabajo por encima de los 70 cm de altura en áreas de atención al público de algunas oficinas de Registro del País.
- Presencia de funcionarios/contratistas con dimensiones antropométricas específicas diferentes a las habituales ejemplo talla superior a 1.70 cm, peso mayor a 100 kg etc.
- Sillas sin el adecuado ajuste ergonómico ubicadas en oficinas de la entidad para la prestación del servicio.
- Funcionarios con patologías de columna de origen común y/o laboral que cuentan con recomendaciones médicas establecidas dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular.
- Funcionarios con enfermedades osteomusculares calificadas de origen laboral que se encuentran en seguimiento por la ARL POSITIVA y cuentan con recomendaciones ergonómicas específicas."

Que los hallazgos derivados de las inspecciones de trabajo, evidencian la necesidad de contar con diferentes elementos ergonómicos que ofrezcan una serie de adaptaciones y ajustes, dado que un gran número de funcionarios de la entidad presentan características antropométricas diversas o cuentan con planos de trabajo diferentes a la mayoría de los existentes en las Oficinas de Registro y dependencias del nivel central, por lo que los elementos a adquirir deben responder a las condiciones de los colaboradores de la entidad y a las diferentes tareas que realizan.

Se justifica la necesidad de la presente contratación, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos para el suministro de sillas ergonómicas para los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Andina, por lo cual se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar este suministro de forma inmediata, para dar cumplimiento al objeto contractual que aquí se establece, así como las herramientas para atender los Servicios que demanda la SNR.

Así mismo, se destacan las siguientes recomendaciones:

"Silla de Trabajo: Se recomienda suministrar silla, la cual debe ser un apoyo estable en una posición cómoda, se recomienda lo siguiente: según la NTC 5831 la silla de trabajo debe ser adecuada para la tarea de acuerdo a ello debe:

- Proporcionar apoyo a la columna vertebral: Zona dorsal y Lumbar, se recomienda apoyo cervical para mejorar la estabilización de toda la columna vertebral en posición sedente.
- Superficie que permita la transpiración material cómoda, enmallada o superficie acolchada.
- Debe permitir la modificación de la altura del asiento, altura de espaldar, inclinación de la silla, altura de apoyabrazos
- Debe tener en cuenta profundidad del asiento apoyo nalga – parte proximal poplítea (no debe tener compresión sobre la zona poplítea, distancia de libre movimiento entre tres y cuatro dedos de con respecto al borde de la silla, teniendo en cuenta apoyo total de la planta de los pies sobre la superficie del piso y un ángulo de 90° de flexión de rodilla.
- Ancho del espaldar que abarque completamente la espalda del trabajador.
- Forma del espaldar rectangular que abarque ligeramente el ancho de los hombros en posición sedente y forma del asiento cuadrado que abarque un poco más del ancho de las caderas sentado.

- Se recomienda si cuenta con apoyabrazos estos sean ajustables.
- Se aconseja asiento con reclinador graduable para proporcionar la adopción de grados de confort para la columna vertebral.
- Las rodachinas deben permitir el desplazamiento con seguridad, estables.
- La silla debe tener un mecanismo giratorio que permita al cuerpo una orientación fácil y segura sin ir a rotar el cuerpo de manera segmentaria."

Es de vital importancia velar por la salud de los funcionarios, por ello se recomienda realizar las modificaciones encontradas a la inspección ergonómica en cada uno de los puestos de trabajo, específico para las oficinas de la ORIP adscritas a la Dirección Regional Andina de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Teniendo en cuenta dichas recomendaciones por parte de la ARL, se hace necesario iniciar con el cambio o reposición de sillas ergonómicas para los funcionarios, de acuerdo con las asignaciones presupuestales que para ello realice el Nivel Central, con el fin de "brindar un espacio de trabajo seguro, saludable, cómodo, que genera en el trabajador un impacto de satisfacción y productividad, así como la prevención de Desórdenes Músculo-Esqueléticos para minimizar la aparición de enfermedades de origen laboral, por esta razón las actividades de intervención a este factor son determinantes en los trabajadores para un correcto desarrollo de las funciones laborales."

En este sentido, el Grupo de SGSST de la SNR, deberá emitir concepto favorable, para la adquisición de sillas ergonómicas conforme se establece en el anexo técnico del estudio previo, razón por la cual se actualizarán los mismos antes de ser publicados.

Finalmente, el marco legal del contenido de estos estudios se encuentra contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de las condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

2.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los informes de inspecciones de puestos de trabajo realizados por la entidad en donde se determina los peligros biomecánicos y las condiciones ergonómicas a las que se encuentran expuestos los trabajadores en el desempeño de sus labores y en donde se identificaron los factores de riesgo por el mal estado de algunos elementos como sillas, teclados, mouse, entre otros, se identifica la necesidad de adquirir dichos elementos. Toda vez que de no adquirirse podría agravar las patologías osteomusculares de los funcionarios de la SNR. Dado lo anterior se solicita realizar la intervención inmediata para mejorar las condiciones físicas de los espacios de trabajo cambios insitu, teniendo en cuenta que de acuerdo con los informes entregados por las fisioterapeutas pertenecientes al equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de cara a las visitas e las inspecciones realizadas a nivel nacional durante el año 2022 y 2023, en compañía de la ARL Positiva se concluye que es necesario iniciar con la reposición de los elementos que se encuentren en mal estado, por lo cual en esta fase inicial se procederá a adquirir 190 sillas ergonómicas para los funcionarios que hagan parte de las ORIP de la Regional Andina. De este modo la Superintendencia de Notariado y Registro identificó la necesidad de adquirir las sillas ergonómicas para los funcionarios de la Entidad correspondiente a la vigencia 2023, relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UTILIDAD
1	Silla giratoria ergonómica con apoyo lumbar ajustable, apoya brazos neumática ajustables en altura y sistema antivuelco.	190	UNIDAD	Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8, en el numeral 4,; "El empleador debe definir y asignar los recursos financieros , técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo" Resolución 2400 de 1979: "Los asientos deberán ser cómodos y adecuados, de tal manera que se evite la fatiga en el trabajo que se realice."

Así mismo, el proponente deberá remitir la ficha técnica de cada elemento. La Superintendencia de Notariado y Registro debe adquirir elementos ergonómicos para los funcionarios de la Entidad, con el fin de brindar confort y una postura adecuada durante la realización de sus actividades, evitando generación de dolores lumbares y enfermedades de desorden musculoesqueléticos.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente análisis de la necesidad de la entidad, en el cual se analiza y expone la conveniencia para la adquisición de sillas ergonómicas de acuerdo a la descripción del objeto para los funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Andina; considerando que es misión de las entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de brindar una adecuada atención a los funcionarios y usuarios, debe contar con infraestructura en buen estado y funcionamiento, para lo que requiere la adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de la Regional Andina, permitiendo con esto contar con zonas de trabajo óptimas que permitan la realización de los objetivos misionales, velando por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotando a los

funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos.

El suministro objeto del presente proceso de selección, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar ofertas, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas del mobiliario de la SNR y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende incluir en el rubro A-02-02-01-003-008, Otros Bienes Transportables N.C.P., para desarrollar el objeto contractual a aquí previsto en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Regional Andina, dado que no se cuenta con los equipos, ni el personal requerido para suplir esta necesidad, por lo que se requiere contratar persona natural o jurídica, que posea la capacidad de garantizar el suministro en forma inmediata, que cuenten con personal técnico experimentado.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que regulan la contratación estatal, que establecen los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y procedimiento para la misma.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

4.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ORIP PERTENENCIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 - Seguridad y protección personal	22 - Equipo de apoyo ergonómico
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 - Seguridad y protección personal	22 - Equipo de apoyo ergonómico
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	10 - Muebles de alojamiento	15 - Muebles
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	11 - Muebles comerciales e industriales	23 - Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

En la ejecución del objeto se desarrollarán las siguientes actividades las cuales se deberán ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones definidas en el anexo técnico, conforme el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA
SILLAS ERGONÓMICAS  Imagen ilustrativa suministrada por el grupo de S.S.T. de la SNR, contenida en el documento FICHA TECNICA ERGONÓMICOS VIGENCIA 2023)	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE, APOYA BRAZOS NEUMÁTICA AJUSTABLES EN ALTURA Y SISTEMA ANTIVUELCO.	**MATERIAL** **Espaldar:** Tela microperforada tipo malla. Marco en polipropileno negro. **Asiento: Material:** Tela microperforada tipo malla. **Componentes**: Parte interna en madera (tríplex 12 mm) **Espuma**: Poliuretano. Espesor: 50 mm. **Cilindro Neumático:** Acero. **Rodachinas doble carrete:** Material: Goma. Calidad Bifma, Color Negro. **TAMAÑO** **Espaldar:** Dimensiones: 44 cm de ancho x 52 cm de alto. **Asiento:** Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad. **Rodachinas doble carrete:** Diámetro: 50 mm **CUMPLIMIENTO NORMATIVO** Resolución 2400 de Articulo 37: …los asientos deberán ser cómodos y adecuados, de tal manera que se evite la fatiga en el trabajo que se realice. Uso en funcionarios con peso superior a 95 kg y de contextura antropométrica gruesa **CARACTERISTICAS FISICAS** Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad. Ajuste de altura del asiento	UNIDAD

		con elevación de gas, Resistencia máxima de peso: 100 kg.	

El suministro de sillas ergonómicas con características técnicas uniformes con aptitud de ajuste corporal para la vigencia 2023 deberá distribuirse así:

ITEM	ORIP	UN	CANT
1	CIUDAD BOLIVAR	un	3
2	AMALFI	un	2
3	ANDES	un	2
4	FREDONIA	un	2
5	JERICO	un	3
6	LA CEJA	un	4
7	RIONEGRO	un	11
8	TAMESIS	un	1
9	TITIRIBI	un	3
10	MARINILLA	un	5
11	MEDELLÍN NORTE	un	30
12	APARTADO	un	3
13	GIRADOTA	un	5
14	SANTA ROSA DE OSOS	un	1
15	SANTO DOMINGO	un	2
16	SEGOVIA	un	2

17	SOPETRAN	un	4
18	SONSON	un	1
19	TURBO	un	5
20	AGUADAS	un	3
21	ANSERMA	un	2
22	LA DORADA	un	7
23	MANZANARES	un	3
24	PACORA	un	3
25	PENSILVANIA	UN	2
26	MANIZALES	un	5
27	ARMENIA	un	25
28	PEREIRA	un	25
29	DOSQUEBRADAS	un	10
30	SANTA ROSA DE CABAL	un	6
31	DIR ANDINA (Medellín)	un	10
TOTAL			**190**

El proponente debe presentar las fichas técnicas de las sillas ergonómicas ofertadas las cuales deben ajustarse a cada una de las especificaciones demandadas en el Anexo Técnico.

PARAGRAFO: Los bienes muebles deberán reunir las especificaciones exigidas en la ficha técnica de la Entidad que se anexan en el presente proceso de contratación y que harán parte integral del mismo.

PARAGRAFO: Los bienes muebles deberán ser entregados en cada una de las sedes de la Oficinas de Refistro de Instrumentos Públicos de acuerdo a la distribución planteanda en el Anexo Técnico que hará parte integral del mismo.

El proponente debe tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieran para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado para tal fin. Para ello deberá corroborar en sitio las distancias, medidas y cantidades requeridas para poder ajustarse a las condiciones físicas existentes.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de suministros.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos nuevos, de la mejor calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, especificaciones, unidades y descripción relacionadas.

La Superintendencia de Notariado y Registro para garantizar el bienestar de los funcionarios, así como la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, requiere adquirir elementos e insumos para garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiente a la vigencia 2023, los cuales se relacionan en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Bajo esta línea, el contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, para lo cual entregará dentro del plazo acordado lo requerido por la entidad.

Así mismo el contratista deberá garantizar que los elementos a entregar sean nuevos, igualmente deberá realizar oportunamente los cambios de elementos que se requieran y garantizar la tenencia de stock de repuestos, para solucionar las solicitudes de garantías, cambios o reposición y entrega de estos.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. ECÓNOMICOS

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos

Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Mediante conteo de unidades económicas realizado por el DANE para la vigencia 2021, se logró evidenciar que de las cinco unidades existentes en el país, las cuales corresponden a comercio, servicios, industria, transporte y construcción, la de mayor crecimiento resulta siendo la primera de ellas, esto es comercio, en la cual se ubican los bienes a adquirir por parte de la DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA de la Superintendencia de Notariado y Registro. Sobre la unidad económica en mención, diferentes expertos se han pronunciad respecto a los retos que han venido asumiendo, derivado de los impactos económicos que ha traído consigo la inflación, por solo nombrar alguno de los fenómenos que aqueja la situación del país, en consecuencia, se ha argumentado que "(…) el gremio viene altamente impactado por un descenso sostenido del consumo de los hogares debido a las altas tasas de interés de los créditos, la disparada del dólar y la inflación que cerró

en 2022 en un 13%, lo que ha llevado a que el consumidor sea hoy más conservador a la hora de gastar en bienes y servicios y prefiera, en cambio, ahorrar." En esa misma línea, profesionales en el ámbito aludido, han señalado que Colombia, derivado del fenómeno de inflación que afronta puede llegar a equipararse con las cifras reportadas por el país chileno, el cual afronta uno de los porcentajes más altos de la región, de ahí que, "Comparado con otros países de Latinoamérica Colombia tiene un incremento en la inflación que supera a los países de México, 7,9%, Chile,12,3%, y Brasil, 5,7%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el dato para Colombia incluye el mes de febrero, mientras que, los resultados de los otros países van solo hasta enero. Según analistas de esta manera no se podría confirmar un 100% que la inflación en Colombia supere la de Chile, uno de las más altas de estos cuatro países. Sin embargo, en enero Colombia ya tenía valores muy similares a los de Chile, 12,3%."

Este fenómeno económico trasciende a otros ámbitos de vida, en los que la percepción social refiere a un incremento de los costos de vida, los cuales responden entre otros conceptos, a la depreciación del peso colombiano de cara al comportamiento del dólar, que en paralelo, reflejan el crecimiento negativo del IPC, afectando la renta disponible para el consumo, conforme se detalla a continuación:

Figura 1.
Evolución del Índice de Tasa Representativa del Mercado (ITRM), Índice de Precios al Productor (IPP), Índice de los Bienes Importados (IPPM), Índice de Precios de los Bienes Agrícolas (IPPA) e Índice de Precios al Consumidor (IPC). Enero 2018 – febrero 2023

Fuente
Elaboración propia con datos del DANE (2013 a,b) y Banco de la República (2023c)

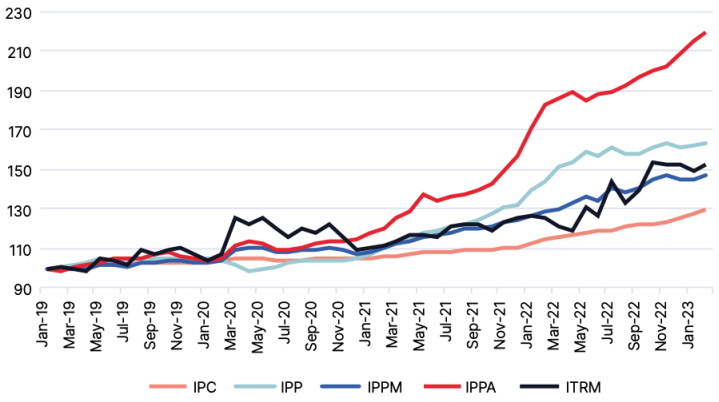
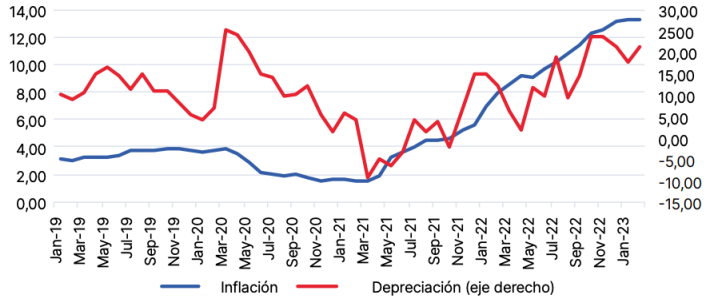


Figura 2.
Colombia. Inflación anual mensualizada versus depreciación anual del peso frente al dólar (TRM, 15 de cada mes, frente al mismo mes del año anterior). Enero 2019 – febrero 2023.

Fuente
Banco de la República (2023c) y DANE (2023a)



Información que responde a las cifras totales relacionadas para ventas reales del comercio minorista, las cuales "(…) decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022.

Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4% " Boletín Técnico: Encuesta mensual de comercio (EMC) Junio 2023 [en línea]. En: DANE. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2023.pdf]

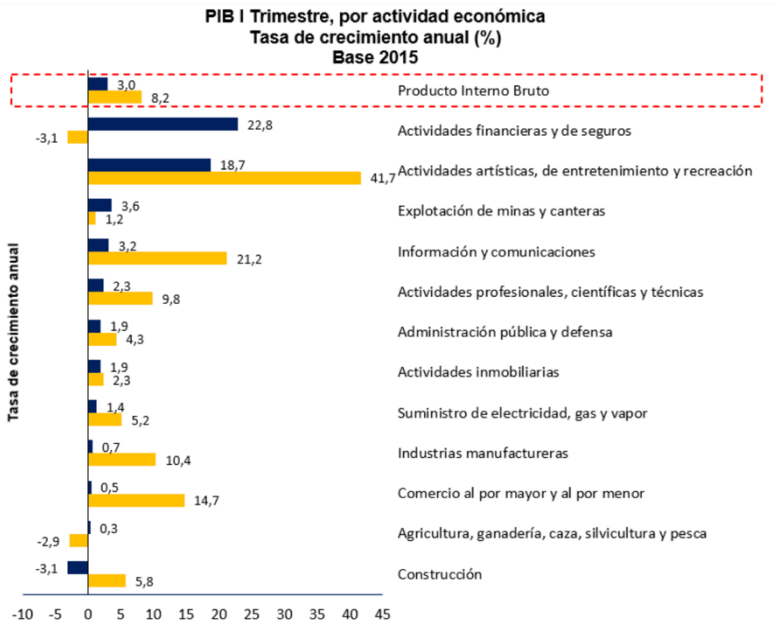
Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Junio 2023

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar

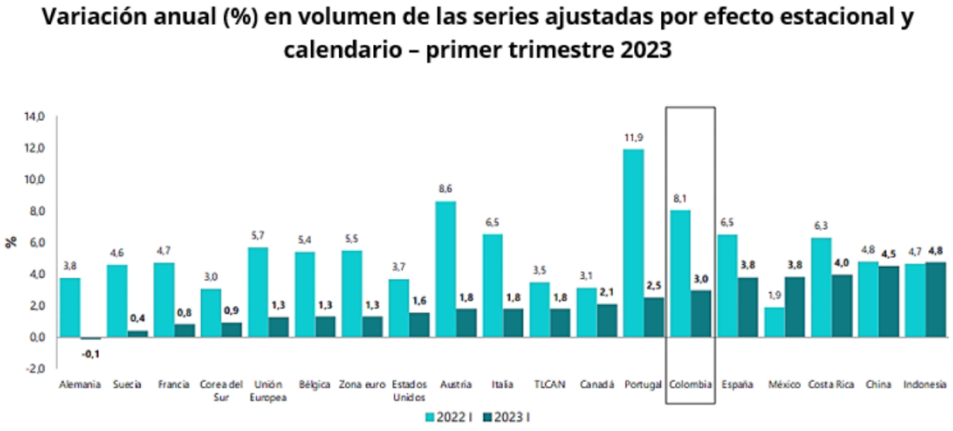
Las dinámicas expuestas corresponden a las registradas para el Producto Interno Bruto (PIB), el cual para el caso colombiano "(…) creció 0,3%, esto es una reducción de 2,7 puntos porcentuales en comparación con el primer trimestre del 2023 en el que el país creció 3,0%, pero en línea con el crecimiento esperado de la nación para este periodo. Si bien se resalta que es una variación positiva, ha sido el crecimiento más bajo registrado después de la pandemia, seguido del primer trimestre del 2021 (1,6%) y cuarto trimestre del 2022 (2,1%). En el informe de política monetaria de julio de 2023, el equipo técnico del Banco de la República proyecta un crecimiento de la economía del 0,9 % para 2023 y del 1 % para 2024." PIB Bogotá y Colombia, 2015-2023 [en línea]. En: Cámara de Comercio de Bogotá. Disponible en: https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico/pib-bogota-y-colombia-2015-2022

Referente al crecimiento del PIB, los sectores que más han aportado en este proceso, corresponden a las actividades financieras y de seguros (22,8%), seguido de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (18,7%), mientras que las actividades que se desarrollan en el marco del comercio al por menor y al por mayor, se ubican en décimo lugar con un crecimiento para el primer trimestre del 2023 del 0,5%, uno de los porcentajes más bajos, de conformidad con lo expuesto a continuación:



Fuente: Analdex, datos DANE

Cabe resaltar que de conformidad con las cifras reportadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la cual Colombia es miembro desde el pasado 28 de abril de 2020, el crecimiento del PIB colombiano para el primer trimestre del 2023 es positivo, pues de los diecinueve (19) países que han reportado sus cifras, Colombia se ubica en sexto lugar como se muestra a continuación:



Fuente: DANE

En virtud de las consideraciones que preceden, si bien es cierto que el crecimiento del PIB en Colombia es uno de los más bajos tras la pandemia, conforme lo indica el DANE, las dinámicas presentadas por la OCDE ofrecen un panorama alentador, pues sugiere que es posible el crecimiento y que Colombia lo ha venido haciendo bien, pese a los diferentes retos que ha asumido, derivados de la inflación y la devaluación de su moneda nacional.

5.2. LEGALES

Que las disposiciones legales que cobijan y permiten el desarrollo del contrato que se pretende suscribir, se enmarcan en la legislación y jurisdicción colombiana, configurándose por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
- Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan Anual de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."
- Las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

6. AGENTES DEL SECTOR

Los agentes que componen el sector del comercio colombiano corresponden a los siguientes:

- Asociación Colombiana de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI)
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT
- ProColombia
- Superintendencia de Industria y Comercio Gremios y Asociaciones

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizó la consulta de procesos publicados en el portal de SECOP II con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso, con el propósito de conocer la dinámica del mercado, analizar el presupuesto y la modalidad de selección escogida por las entidades, para lo cual se recopiló la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	No. PROCESO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL (ELEVAMONITOR Y APOYA PIÉS).	Mínima cuantía	$69.000.000 COP	MÍNIMA-CUANTÍA-021-2023 MDN-UGG-DA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO	Mínima cuantía	$80.000.000 COP	SA-SA-MC-015-2023
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	Mínima cuantía	$99.008.647 COP	MC - DAAL-010-2023
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	Mínima cuantía	$98.000.000	MC-SEG-02667-2023

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y EL MERCADO

Con el fin de establecer unos valores acordes con la dinámica del mercado, las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto fueron determinadas por medio de la solicitud de cotizaciones, es así que el cálculo del presupuesto fue efectuado por medio del método de promedio, de acuerdo con las cotizaciones recibidas por la

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. De ahí que, para la elaboración del presupuesto se realizaron cuadros comparativos de precios de mercado por cada elemento en donde se tuvieron en cuenta seis (6) cotizaciones para calcular el promedio del valor unitario para la referencia, así:

DESCRIPCIÓN		
Silla giratoria ergonómica con apoyo lumbar ajustable, apoya brazos neumática ajustables en altura y sistema antivuelco (Incluye envío y se entrega lista para usar)		
EMPRESA	**UBICACIÓN DE LA EMPRESA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
SERVEX COLOMBIA S.A.S. NIT: 830.092.384-8	BOGOTÁ	$ 597.710
NABITEK S.A.S NIT: 901.389.774-0	MANIZALES	$ 347.087
GRUPO ESCOM S.A.S - MUBLEX NIT: 900.419.912-7	BOGOTÁ	$ 391.000
COFIMUEBLES	PALMIRA	$ 463.077
AMBIENTES Y ESPACIOS	PEREIRA	$ 384.750
INDUSTRIAS CRUZ CENTRO S.A.S. NIT: 901.051.270-9	BOGOTÁ	$ 427.731

Nota: *Las cotizaciones inicialmente allegadas contemplaban una menor cantidad de elementos por adquirir ya que se estimaba un rubro menor para adelantar el proceso, sin embargo, en virtud del presupuesto oficial fue posible aumentar la cantidad de bienes por adquirir, razón por la cual, las cantidades relacionadas en las cotizaciones distan de las cantidades por adquirir, pero en todo caso, respetando el valor cotizado por los diferentes proveedores.*

En concordancia con lo anterior, se relaciona el precio unitario techo para el bien a adquirir así:

No.	ELEMENTO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	SILLA ERGONÓMICA (BASCULANTE)	$ 507.919

Las cotizaciones solicitadas por la Entidad, sobre las cuales se estima el presupuesto oficial y de las que se recibió respuesta, permiten establecer que el valor promedio **unitario** es de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS $507.919, IVA incluido, para realizar el Objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para el desarrollo del objeto a contratar según el presupuesto estimado asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $98.404.599, IVA incluido, IVA incluido, para realizar el Objeto contractual., a todo costo, apropiación que incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos, retenciones legalmente establecidas en la Ley y demás gravámenes a que haya lugar, previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 1: el precio oficial debe incluir el costo de los materiales, gastos de desplazamientos de personal, mano de obra, herramientas, equipos, envíos de los bienes a cada sede y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 2: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que No pueden exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

En concordancia al estudio del sector y las experiencias que la regional ha desarrollado a través de otros procesos de contratación y a fin de mitigar los riesgos durante la ejecución de la obra, se hace absolutamente necesario que los proponentes y posibles contratistas estén por dentro del anillo de influencia de la obra a ejecutar, en razón a ello se requiere que los posibles ejecutores tengan un rango de acción inmediato, para que la distancia desde su lugar de origen hasta la obra no supere los 70km, esto permitiría en términos de logística y supervisión del contrato una respuesta inmediata para las labores de seguimiento y control de la obra como del personal y logística del material.
De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
“Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, El monto del amparo será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

9. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

10. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece —Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… (…)".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos descritos bajo las condiciones establecidas a continuación:

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato en la entidad, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Prioridad del riesgo

(A) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(B) Transferir el Riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las

condiciones del anexo estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(C) Aceptar el Riesgo, cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(D) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el mantenimiento; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(E) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

De igual forma, se analizaron las acciones que se adelantarán dentro del proceso de contratación para asumir, reducir, transferir o eliminar los riesgos identificados.

ANÁLISIS DE RIESGO																						
MATRIZ DE RIESGOS																						
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)																						
N°	Clase de Riesgo (general	Fuente (Interna o externa)	Etapa (Planeación,	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Financieros	Que la estimación de	Afectaciones	1	5	6	Riesgo alto	Entidad	Elaboración de la oferta no se hayan	1	2	3	Riesgo bajo	SI	ÁREA TÉCNICA	Etapa Precontractual del proceso	Una vez se adjudica el contrato	Verificando el valor y condiciones de	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Riesgos	Incumplimiento en los	No se puede continuar	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento para que se ajusten los	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR -	Una vez se suscriba el contrato.	Cuando sean desarrolladas las	Solicitud de Información sobre el	Diario hasta que se legalice el contrato

N°	5	4	3
Clase de Riesgo (general o	General	General	General
Fuente (Interna o externa)	Interno	Interno	Interno
Etapa (Planeación, selección,	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo de Riesgo	Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgos Operacionales
Descripción (Que puede	No contar con el personal	Proyección económico-financiera inadecuada	Que el Contratista no firme el Contrato
Consecuencia de la	La imposibilidad de desarrollar	Afectación económico-financiera al contrato	Incumplimiento de la oferta por parte
Probabilidad	2	2	2
Impacto	5	3	4
Valoración del riesgo	7	5	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados	Este riesgo se mitiga exigiéndole al contratista el cumplimiento del	Considerarlo en sus costos	Reducir consecuencias y probabilidades
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	2	3
Impacto después del tratamiento: Valoración del	5	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo medio	Riesgo baio	Riesgo baio
¿Afecta la ejecución del	SI	SI	SI
Persona responsable por	Contratista	Contratista	SUPERVISOR - CONTRATACIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez inicia la ejecución del contrato	Una vez inicia la ejecución del contrato	Cuando se suscriba el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez termina la ejecución del contrato	Una vez termina la ejecución del contrato	Cuando se suscriba el contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Copia del Contrato
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Control Mensual	Hasta tanto que se perfeccione y legalice el contrato

6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las [illegible]	Afecta la ejecución del [illegible]	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista asumirá los [illegible]	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Una vez inicia la ejecución del contrato	Una vez termina la ejecución del contrato	Verificando el cumplimiento del	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Suministro incompleto de [illegible]	Riesgos de no prestación idónea del [illegible]	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los [illegible]	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Una vez inicia la ejecución del contrato	Una vez termina la ejecución del contrato	Verificación de que los reportes negativos de servicio sean	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista, no cuenta con las [illegible]	No se garantiza a los funcionarios de la Entidad el desarrollo de las [illegible]	1	3	4	Riesgo Baio	Contratista	El contratista deberá garantizar que las sedes y el personal sean [illegible]	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Una vez inicia la ejecución del contrato	Una vez termina la ejecución del contrato	Pedir al contratista que las sedes y el personal asignado tenga el	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. CONSIDERACIONES FINALES

La DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA de la Superintendencia de Notariado y Registro en ningún caso garantiza el pago total del PRESUPUESTO OFICIAL al adjudicatario, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los bienes efectivamente suministrados, los cuales pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad de la entidad y en

concordancia con el valor de la oferta presentada en la que se entiende incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Director
Dirección Regional Andina
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Maxiel Eugenia Navarro – Líder Contratación Regional Andina